



RESOLUCIÓN N° 025 GADPRT-SE-025-2025

CONSIDERANDO

Que, el Art 319 del COTAD, establece que Sesión extraordinaria.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Que, el artículo 320 del COOTAD, indica que los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código y no se contó con el quorum reglamentario, con la presencia de la Ing. Jessica Toctaguano Presidente; Ing. Marco Casa Segundo Vocal del GADPR de Tanicuchí.

Que, en sesión extraordinaria realizada el día lunes 10 de diciembre del año 2025, con la presencia de la Srta. Presidente, y el Ing. Marco Casa Vocal del Gobierno Parroquial, no se pudo analizar los puntos establecidos en el orden del día propuesto.

Que, la Junta Parroquial Rural de Tanicuchí en uso de sus atribuciones que le confiere en el Art. 76 numeral 7 literal I, Art. 226 de la Constitución de la República, Art. 67 literal a, p y Art. 319 del COOTAD.

RESUELVEN:

Art. 1. De conformidad con lo establecido en Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), respecto a este punto, no se puede llevar a cabo la sesión por falta de quórum por lo que se continuara con el proceso presupuestario conforme a lo que determina la normativa legal vigente.

Dado en la Parroquia Tanicuchí, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Ejecútese:



f.) Ing. Jessica Toctaguano

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHÍ



*Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi
Teléfono Fax 032701090*

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec



Lo Certifico:

f) Lcda. Jenny Martínez

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
TANICUCHÍ**

